AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1466 C.G.E

Expte. Grabado Nº (2238669).-

PARANÁ, 11 ABR 2019

VISTO:

Las presentes actualizaciones por las cuales la Dirección de Educación Secundaria solicita el destino de horas cátedra para la implementación de Tutorías destinadas al Ciclo Orientado de la Escuela Secundaria Nº 1 "Tratado de Alcaraz" del Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que dicha Dirección informa que dicha institución fue incorporada en el Plan Estratégico de Innovación de la Escuela Secundaria Entrerriana "Secundaria se Mueve", como Muestral contemplado en el Anexo II de la Resolución Nº 5210/18 C.G.E.;

Que el proyecto de investigación que se pretende desarrollar a través de las tutorías a asignar está pensado en la articulación del Ciclo Básico Común y el Ciclo Orientado donde la lectura y escritura son el punto vertebrador de la intervención;

Que de esta manera se fortalecen ejes esenciales para enfrentar las dificultades que se manifiestan en la trayectoria escolar atendiendo las voces de docentes y estudiantes;

Que se propicia de esta manera la innovación en los modos de organizaciones institucionales y prácticas pedagógicas de las escuelas, repensando la innovación de la educación secundaria desde su historia institucional, sus tareas pendientes, sus peculiaridades, lo ya consolidado y los desafíos actuales y futuros;

Que por todo lo expuesto, la Dirección de Educación Secundaria interesa la asignación de doce (12) horas cátedra –Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, a cubrir por el Proyecto en el marco de lo establecido en el Artículo 146° de la Resolución Nº 1000/13 C.G.E., conforme los requerimientos y los lineamientos establecidos institucionalmente para la elaboración de la propuesta;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley Nº 9.890;

///

///

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Destinar doce (12) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, para la implementación de Tutorías destinadas al Ciclo Orientado de la Escuela Secundaria Nº 1 "Tratado de Alcaraz" del Departamento La Paz, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 – C.2 – J.20 – SJ.01 – ENT.201 – PG.17 – SP.00 – PY.00 – AC.01 – OB.00 – FI.3 – FU.43 – FF.11 – SF.001 – I.1 - PP.2 – PA. 1/2/3/5 - SP.1004/1020 – DP.99 – UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Departamentos: Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Presupuesto, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
BDM.-

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés [illegible]
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos